

RESOLUCIÓN No. 045 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
474372	12621715	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2026-03-31	2026-04-09	2026-05-11	
674994	12616823	0	NOMBRAMIENTOS	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
401938	12633993	0	MUTACIONES	2026-04-07	2026-04-08	2026-05-11	
2814	12641395	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-09	2026-04-09	2026-05-11	
366324	12484957	0	MUTACIONES	2026-02-27	2026-04-13	2026-05-13	
389234	12619476	1	MUTACIONES	2026-03-31	2026-04-09	2026-05-11	
0	12630012	1	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2026-04-06	2026-04-09	2026-05-11	
142824	12636248	0	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2026-04-08	2026-04-10	2026-05-11	
511017	12633385	0	MUTACIONES	2026-04-07	2026-04-08	2026-05-11	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	12635339	1	CONSTITUCION	2026-04-07	2026-04-08	2026-05-11	
0	12630012	3	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2026-04-06	2026-04-09	2026-05-11	
486745	12626735	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-01	2026-04-08	2026-05-11	
409147	12633908	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-07	2026-04-10	2026-05-11	
2814	12641395	1	NOMBRAMIENTOS	2026-04-09	2026-04-09	2026-05-11	
473240	12635905	1	CAPITAL SUSCRITO	2026-04-07	2026-04-10	2026-05-11	
433256	12610328	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
0	12633442	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2026-04-07	2026-04-08	2026-05-08	
479494	12614272	1	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
697503	12594371	0	CAPITAL SUSCRITO	2026-03-30	2026-04-07	2026-05-08	
515085	12606343	2	NOMBRAMIENTOS	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
238716	12633955	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-07	2026-04-10	2026-05-11	
409858	12470533	0	MUTACIONES	2026-02-23	2026-04-08	2026-05-11	
410661	12628977	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-01	2026-04-09	2026-05-11	
721029	12474549	1	MUTACIONES	2026-02-24	2026-04-08	2026-05-11	
487960	12614469	0	MUTACIONES	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
657147	12599174	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-03-30	2026-04-07	2026-05-08	
0	12636721	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2026-04-08	2026-04-13	2026-05-13	
398373	12608777	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2026-03-31	2026-04-07	2026-05-08	
224684	12615983	0	NOMBRAMIENTOS	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
205032	12637300	2	CAPITAL SUSCRITO	2026-04-08	2026-04-13	2026-05-13	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
302002	12627850	0	REACTIVACION SOCIEDAD	2026-04-01	2026-04-09	2026-05-11	
515085	12606343	1	NOMBRAMIENTOS	2026-03-31	2026-04-08	2026-05-08	
621945	12631019	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-06	2026-04-09	2026-05-11	
697503	12594002	0	CAPITAL SUSCRITO	2026-03-30	2026-04-07	2026-05-08	
1143252	12632996	0	MATRICULA ESTABLECIMIENTO SIN INSCRITO	2026-04-07	2026-04-08	2026-05-11	
721029	12474549	2	MUTACIONES	2026-02-24	2026-04-08	2026-05-11	
473240	12635905	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-07	2026-04-10	2026-05-11	
502707	12627875	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-01	2026-04-09	2026-05-11	
509322	12590537	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-03-30	2026-04-07	2026-05-08	
2814	12641395	3	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-09	2026-04-09	2026-05-11	
646238	12636721	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2026-04-08	2026-04-13	2026-05-13	
205032	12637300	1	AUMENTO DE CAPITAL	2026-04-08	2026-04-13	2026-05-13	
511521	12588454	2	NOMBRAMIENTOS	2026-03-30	2026-04-08	2026-05-08	
0	12635339	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO	2026-04-07	2026-04-08	2026-05-11	
511521	12588454	1	NOMBRAMIENTOS	2026-03-30	2026-04-08	2026-05-08	
430276	12637502	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-08	2026-04-13	2026-05-13	
474372	12621715	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2026-03-31	2026-04-09	2026-05-11	
389234	12619476	2	MUTACIONES	2026-03-31	2026-04-09	2026-05-11	
0	12630012	2	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2026-04-06	2026-04-09	2026-05-11	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que las actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12641395	3	REFORMAS DE ESTATUTOS
12635905	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
12599174	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12631019	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12610328	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12590537	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12637300	1	AUMENTO DE CAPITAL
12630012	2	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
12630012	3	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
12636721	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
12621715	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
12608777	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
12636248	0	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
12614272	1	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
12621715	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12636721	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12630012	1	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12635339	1	CONSTITUCION
12633442	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12637300	2	CAPITAL SUSCRITO
12635905	1	CAPITAL SUSCRITO
12594002	0	CAPITAL SUSCRITO
12594371	0	CAPITAL SUSCRITO
12633993	0	MUTACIONES
12474549	1	MUTACIONES
12614469	0	MUTACIONES
12633385	0	MUTACIONES
12619476	2	MUTACIONES
12619476	1	MUTACIONES
12484957	0	MUTACIONES
12474549	2	MUTACIONES
12470533	0	MUTACIONES
12632996	0	MATRICULA ESTABLECIMIENTO SIN INSCRITO

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12627850	0	REACTIVACION SOCIEDAD
12635339	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO
12641395	2	NOMBRAMIENTOS
12641395	1	NOMBRAMIENTOS
12628977	2	NOMBRAMIENTOS
12637502	0	NOMBRAMIENTOS
12616823	0	NOMBRAMIENTOS
12615983	0	NOMBRAMIENTOS
12633955	0	NOMBRAMIENTOS
12633908	0	NOMBRAMIENTOS
12627875	0	NOMBRAMIENTOS
12626735	0	NOMBRAMIENTOS
12606343	2	NOMBRAMIENTOS
12606343	1	NOMBRAMIENTOS
12588454	2	NOMBRAMIENTOS
12588454	1	NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (20) días del mes de Mayo de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.' with a stylized flourish at the end.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales